

EXPRESO ANÍBAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EXPRESO ANÍBAL S.R.L." S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 6 de febrero de 2020.

2. SOCIOS: Pablo Andrés Rocchia, apellido materno "Argüello", nacido el 15 de julio de 1979, titular del D.N.I. Nº 27.484.041, CUIT Nº 20-27484041-3, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Francia 235 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; Martín Miguel Rocchia, apellido materno "Argüello", nacido el 24 de agosto de 1981, titular del D.N.I. Nº 29.054.026, CUIT Nº 20-29054026-8, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Francia 235 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; y Leandro José Rocchia, apellido materno "Argüello", nacido el 30 de setiembre de 1985, titular del D.N.I. Nº 31.851.686, CUIT Nº 20-31851686-4, casado, abogado, argentino, domiciliado en calle Francia 235 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACIÓN: "EXPRESO ANIBAL S.R.L.

4. DOMICILIO: Francia Nº 235 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Transporte de mercaderías generales: prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de transporte, logística y distribución de cargas generales y/o parciales, de mercaderías, productos, cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, de cualquier naturaleza y/u origen, productos agropecuarios, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-----

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos de CUATROCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 402.000,00.-) dividido en CUATROCIENTOS DOS MIL (402.000) cuotas de pesos UNO CON 00/100 (\$ 1,00.-) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente forma: el Sr. Pablo Andrés Rocchia suscribe ciento treinta y cuatro mil (134.000) cuotas de pesos uno con 00/100 (\$ 1,00.-) cada una o sea pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 134.000,00.-); el Sr. Martín Miguel Rocchia suscribe ciento treinta y cuatro mil (134.000) cuotas de pesos uno con 00/100 (\$ 1,00.-) cada una o sea pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 134.000,00.-) y el Sr. Leandro José Rocchia suscribe ciento treinta y cuatro mil (134.000) cuotas de pesos uno con 00/100 (\$ 1,00.-) cada una o sea pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 134.000,00.-). El capital se integrará en efectivo, conviniéndose la materialización del aporte el veinticinco por ciento (25%) con la firma del presente contrato, o sea la suma de pesos cien mil quinientos con 00/100 (\$ 100.500,00.-), y se obligan a completar el saldo restante dentro de los dos años siguientes a la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el Capital indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Asamblea, los que determinarán el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios. En caso de mora en la integración del capital la sociedad podrá excluirlo, sin perjuicio de reclamación judicial del afectado o exigirle el cumplimiento del aporte.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Pablo Andrés Rocchia, D.N.I. Nº 27.484.041, CUIT Nº 20-27484041-3, quién revestirá el carácter de Socio Gerente y ejercerá la representación social, y, cuya firma, con la expresión de la razón social adoptada, obliga legalmente a la misma. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado, y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con su objeto. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El gerente deberá prestar la garantía, en efectivo, de \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil), la que se depositará en la sociedad.

9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

\$ 146,70 417784 Mar. 18

MM LOGÍSTICA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MM LOGÍSTICA S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD". CUIJ 21-05202774-5 se hace saber que en fecha 03 de febrero de 2020 se ha constituido la sociedad:

Socia: MARIA DE LAS MERCEDES ESCALAS, argentina, nacido el 12 de junio de 1996, C.U.I.L.: 27-39503391-9, D.N.I. 39.503.391, empleada, soltera, domiciliada en calle Echague 7291 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;

Fecha del Instrumento de Constitución: 03/02/2020

Denominación: MM LOGÍSTICA S.A.S.

Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Coronda.

Plazo de Duración: Cincuenta Años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Servicios de Gestión y Logística para transporte de Mercaderías y/o Bienes en General; ; b) El ejercicio de mandatos, representaciones, servicios, comisiones y consignaciones; c) Producción, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, agroquímicos, combustibles y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados

Capital Social: El Capital Social es de cien mil pesos (\$ 100.000.-), representado por 10.000 acciones de PESOS DIEZ (\$ 10), valor nominal cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Director titular. Además se designará un Director suplente, que lo sustituirá en su ausencia. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. La duración del cargo es de tres (3) ejercicios. La asamblea fijará la remuneración del Director. El Director tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto, entre ellos operar con entidades financieras nacionales e internacionales, establecer agencias,

sucursales dentro y fuera del país, otorgar poderes judiciales y para representarlo en audiencias.

Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

Directores: Director Titular: MARIA DE LAS MERCEDES ESCALAS

-Suplente: VICTOR HUGO ESCALAS, D.N.I. 14.535.729, con domicilio en Lote 2, Parque Industrial Sauce Viejo.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS.

Cierre de Ejercicio: treinta y uno (31) de octubre de cada año.

Sede Social: San Martin 1358, ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe.

\$ 165 417744 Mar. 18

INTEGRAL PYME GESTIÓN S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos Integral Pyme Gestión S.A.S. s/constitución, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socios: ELIZABET ANGELINA LITVAC, DNI 31.535.182, C.U.I.T. 27-31535182-6, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de Marzo de 1.985, profesión Empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Javier Hernán Staiger, con domicilio en calle Italia 2781 de la Localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y GUSTAVO EDUARDO SIBIGLIA BIANQUI, DNI 25.660.154, C.U.I.T. 20-25660154-1, de nacionalidad argentina, nacido 12 de Enero de 1.977, profesión Abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Celeste Schiavon, con domicilio en calle Independencia 1.166 de la Localidad de Firmat, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha acta constitutiva: 06/02/2020.

3) Denominación social: "INTEGRAL PYME GESTIÓN S.A.S.".

4) Domicilio y sede social: calle Córdoba Nº 645 Piso: 7 Dpto.: 1 de la Localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: - Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Brindar, en territorio nacional y/o extranjero asesoramiento integral a personas jurídicas y/o humanas en materia jurídica, contable e impositiva, en gestión industrial, seguridad e higiene y medio ambiente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones de pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una. La accionista ELIZABET ANGELINA LITVAC, suscribe 37.500 acciones de \$ 1,- de valor nominal cada una, e integra su suscripción en efectivo y en este acto la suma de \$ 9.375.- comprometiéndose a integrar el saldo también en efectivo, es decir la suma de \$ 28.125,- dentro de los 2 años. El accionista GUSTAVO EDUARDO SIBIGLIA BIANQUI, suscribe 12.500 acciones de \$ 1,- de valor nominal cada una, e integra su suscripción en efectivo y en este acto la suma de \$ 3.125.- comprometiéndose a integrar el saldo también en efectivo, es decir la suma de \$ 9.375,- dentro de los 2 años.

8) Administración y representación legal: La administración y representación estará a cargo de uno a cinco, personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por tiempo indeterminado o hasta que se designen sus reemplazantes. Se fija el número de Administradores en la cantidad de (1) un Titular y (1) un Suplente, habiéndose designado para los cargos las siguientes personas; a saber: ADMINISTRADOR TITULAR: Elizabet Angelina Litvac, DNI 31.535.182, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Gustavo Eduardo Sibiglia Bianqui, DNI 25.660.154.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 110 416539 Mar. 18
